CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.445 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOME S.A.C.I.A." CON RUC 80020681-9, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, PLURIANUAL PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), ID Nº 424791 EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.----------

VISTO: El informe del Comité de Evaluación Nº 23/2023 designados por Resolución CD Nº 1202/2023 y su actualización por Resolución CD Nº 1.400/2023 de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en la que recomienda adjudicar a la firma **"SOME S.A.C.I.A."** con RUC Nº 80020681-9 para la adquisición de agua mineral, plurianual, y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.----------

El artículo 14º del mismo cuerpo legal establece que: "*La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte*".---------

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 28º tercer párrafo expresa: "*... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el artículo 68º de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 2992/2019 que expresa: "*... De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo de la Ley, la Resolución será notificada en un acto público o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".----------

La Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21°, preceptúa "*...el presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravemente irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".----------

Que, por Memorándum D.G.C. Nº 229/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación para la Adquisición de Agua Mineral, previsto en el Programa Anual de

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.445 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOME S.A.C.I.A." CON RUC 80020681-9, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, PLURIANUAL PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), ID Nº 424791 EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.----------

Contrataciones (P.A.C.), ID Nº 424791 en la modalidad de Licitación por Contratación Directa, para los ejercicios fiscales 2023 – 2024, a efectos de que proceda el estudio legal correspondiente.----------

Ante la cuestión planteada la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), se expidió a través del Memorándum D.G.A.J. Nº 437/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023: *"... no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.".* ----------

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTOS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, RESUELVE:----------

Art. 1º) Adjudicar a la firma **"SOME S.A.C.I.A."** con RUC Nº 80020681-9 para la Adquisición de Agua Mineral, plurianual para los Ejercicios Fiscales 2023 2024, por una cantidad mínima de 2.000 (dos mil) y una cantidad máxima de 4.000 (cuatro mil), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del correspondiente en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:----------

SOME S.A.C.I.A. – IVA INCLUIDO										
Nro de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total General Cantidad mínima	Total General Cantidad máxima
1	1	Agua Mineral sin Gas, en bidón de 20 litros.-	Cimes	Nacional	Unidad	2.000	4.000	9.800	19.600.000	39.200.000

Art. 2º) Forma parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación Nº 23/2023, realizado por la Comisión de Evaluación designados por Resolución del Consejo de la DINATRAN CD Nº 1.202/2023 y su actualización por Resolución CD Nº 1.400/2023 de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.445 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOME S.A.C.I.A." CON RUC 80020681-9, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, PLURIANUAL PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), ID Nº 424791 EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.----------

Art. 3°) La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 del SubGrupo O.G. 311, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------

Art. 4°) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------

Art. 5°) Encargar a la Dirección General de Contrataciones d la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), la notificación a los oferentes participantes.----------

Art. 6°) La presente se dicta *Ad Referéndum* del Consejo de la DINATRAN y será refrenda por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo.----------

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Primera Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN